



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 3.588 / 2.020

VISTO: El Expediente N° 078/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Resolución de las Ediles V. Reta y R. Maravilla. Solicitar al D.E. la reactivación del proyecto “La Huerta en Mi Barrio” en Los Otoyanes”; y

CONSIDERANDO: La inclusión, estudio, tratamiento sobre tablas y aprobación del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes del H. Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 16 de julio de 2.020;

La necesidad y anhelo de vecinos de la comunidad de Los Otoyanes de llevar a cabo el cultivo de una huerta en su barrio, con la finalidad de generar un autoabastecimiento en dicha comunidad;

Que existe un espacio físico municipal, el cual está sin utilizar;

Que los vecinos y jubilados de la comunidad, se comprometen a llevar a cabo la huerta en conjunto;

Que el objetivo de realizar una huerta agroecológica para el autoabastecimiento de las familias, permite el acceso al consumo de verduras frescas, alimentos saludables y de calidad;

Que permite actividades de solidaridad a quien lo necesite;

Que la elaboración de una huerta comunitaria provee de alimentos naturales ricos en minerales, proteínas, hidratos de carbono, vitaminas y fibras;

Que los productos de huertas, brindan nutrientes esenciales para la alimentación diaria de las familias cuidando la salud y el medio ambiente;

Que las familias de bajos ingresos y jubilados, tienen la oportunidad para mejorar su salud y actitud, cultivando productos frescos;

Que se fortalecen los vínculos comunitarios, generacionales y habilidades sociales;

Que esta actividad en sí misma, es eminentemente socio-educativa, ya que se creará un espacio compartido de intercambio de experiencias y saberes, se valorará el trabajo y la ayuda mutua;

Que se estimulará la autoestima, responsabilidad y el respeto por el otro, dando relevancia al trabajo grupal y comunitario;

Que permitirá poner en práctica el aprender a escuchar, opinar, interpretar, argumentar y acordar;

Que la huerta comunitaria enseña a niños y jóvenes, que los alimentos saludables son producto de un proceso de trabajo y cuidado;

Que el terreno elegido es plano, fértil y con suelo bien drenado; y

Las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que gestione ante las áreas que correspondan, la reutilización y puesta en actividad del proyecto “La Huerta en Mi Barrio”, ubicada en Los Otoyanes, Philipps.-

Artículo 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que se brinde asesoramiento y acompañamiento profesional, articulando con el INTA.-

Artículo 3°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.